

79.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

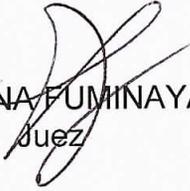
Valledupar, Cesar, enero dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019)
REF: Proceso de ALIMENTOS No. 00287-2017

Previo a resolver lo solicitado por las partes y a fin de proveer mejor, oficiase al Pagador de la Policía Nacional a fin de que certifique sobre el salario devengado por el señor JUAN PABLO RUIZ MORENO, durante el año 2018; de igual manera se sirva informar a este Despacho si durante el citado año logró algún ascenso y en caso afirmativo cuál fue el incremento que obtuvo por dicho ascenso.

Lo anterior, con el fin de determinar si el demandado aplicó correctamente el porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su salario al momento de consignar las cuotas alimenticias a favor de sus menores hijos; tal como fue acordado por las partes en audiencia realizada el día 05 de octubre de 2017, en este Juzgado.

En razón a lo solicitado por el demandado a folio 78 del expediente, désele cumplimiento a lo establecido en el numeral quinto del acta de audiencia de fecha cinco de octubre del 2017.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE


ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Se libró el oficio No. 23

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SERGIO CAMPO RAMOS
SECRETARIO**